POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de doce millones novecientos doce mil novecientos veinticuatro pesos ($ 12.912.924,00), Moneda legal colombiana, IVA incluido, distribuido así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	MEVAL	(MEVAL) ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION (INCLUYE INSTALACION)	10	12	$ 1.076.077,00	$ 12.912.924,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 12.912.924,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

N°	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	23/01/2026	040	MEVAL	10	ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION (INCLUYE INSTALACION)	12	$ 1.076.077,00	$ 12.912.924,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 12.912.924,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa, (Código de Comercio artículo 905)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación Colombia en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que su objeto social le permita la venta de sistemas de alarma y/o afines en las condiciones solicitadas para el mismo.

Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la

	Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso la entidad realiza la convocatoria para que los interesados pueden solicitar la limitación a MIPYMES, lo cual deberá tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia tiene como primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana, protegiendo a todas las personas en su vida, honra, bienes, y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, así mimos, la Policía Nacional cuenta con unidades Policiales que contribuyen directamente al cumplimiento de la misionalidad.

Expuesto lo anterior la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, para el cumplimiento de sus procesos y misionalidad requiere adquirir alarmas de emergencias para diferente unidades de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, elementos necesarios y vitales para alertar posibles vulneraciones y amenazas generadas por acción del enemigo y/o catástrofes naturales como son eventos telúricos, tormentas eléctricas entre otros, que se puedan presentar en los alrededores de la unidad policial, es así, que con la adquisición de las alarmas de seguridad, se estaría dando cumplimiento a requisitos legales obligatorios establecidos en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se establece el Decreto único reglamentario del sector trabajo en sus artículos *Artículo 2.2.4.6.2 "3.* ***Acción preventiva****: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable,* ***7 Amenaza****: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.12 Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.* ***17 Emergencia****: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.****18 Evaluación del riesgo****: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.* ***7. Peligro****: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.", así mismo dar cabal cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 "por medio de la cual se establecen los estándares mínimos del SGSST, Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)- 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias- 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada."*

A pesar que en la vigencia 2025 se llevó a cabo ejecución de un proceso con el mismo objeto, este no suplió la necesidad presentada, de acuerdo a los recursos disponibles para tal fin y, aun así, con el presente proceso, no se garantiza la cobertura de la necesidad en la totalidad de las unidades, quedando con un déficit en la necesidad del 53.8%.

Por otra parte es importante dar cumplimiento a la guía 1DH-GU-0024 GUIA PARA ELABORAR PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS *SGSST "establecer las pautas para una correcta identificación de fenómenos amenazantes y valoración de vulnerabilidades, así mismo, formular las acciones a desarrollar dentro del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de todas las*

unidades policiales, con el fin de minimizar el impacto desfavorable sobre la vida humana, la infraestructura y el medio ambiente".

"*Todas las unidades de Policía, a nivel país (direcciones, oficinas asesoras, regiones, metropolitanas, departamentos, escuelas de formación, colegios, estaciones, subestaciones, centro de atención inmediata – CAI, centros vacacionales y centros sociales), deben contar con la identificación de fenómenos amenazantes y valoración de vulnerabilidades por cada edificación, al igual que con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias por unidad de Policía, a cargo del Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Jefe o Responsable de Seguridad de Instalaciones".*

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones se requiere esta necesidad para el mes de marzo, con el fin de ser ejecutado dentro del plazo establecido en el presente estudio previo, en atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones del servicio de Policía.

Se deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual - TVEC, la existencia de alarmas con las características e instalación de la misma en grandes almacenes (superficies), se encontraron algunas alarmas, pero no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y no se lleva a cabo la instalación de la misma, solo adquisición.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEVAL – ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	12-2-10023-23	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	PN MEVAL MIC 023	SE DIO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO EN SU TOTALIDAD	No aplica
MEVAL – JAVIL INDUSTRIAL SAS	12-2-10032-24	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA EL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N°6	MIC 031 2024	SE DIO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO EN SU TOTALIDAD	No aplica
MEVAL – JAVIL ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	12-2-10019-25	LA ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUAC1ON PARA EL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	MIC 015 2025	SE DIO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO EN SU TOTALIDAD	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 5, frente a los criterios establecido Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar en la oferta máximo tres (03) certificaciones para acreditar el cumplimiento de este requisito.

Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de la evaluación por parte del comité, deberá contener de forma obligatoria la siguiente información básica así.

Número del contrato
Fecha del contrato
Objeto contractual
Valor total de la contratación
firma del representante legal (contratante)
Nit. (contratante)
Dirección (contratante)
Teléfono fijo o celular (contratante)
Correo electrónico (contratante)
Porcentaje de participación (consorcio o unión temporal)

Nota: Las certificaciones serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, si el contrato fue ejecutado en forma conjunta (consorcio o unión temporal), el valor a tener en cuenta como experiencia, será de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
PERSONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES

Un (1) tecnólogo electrónico y/o mecánico o estudios afines.	Experiencia general: mínimo un (1) año, el cual será avalado mediante la fecha del diploma y/o acta de grado.	Será el personal que interviene en la instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

Nota 1: este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una Administradora de Riesgos Laborales una vez inicie la ejecución del contrato.

Nota 2: el oferente debe presentar la hoja de vida del operario al momento que se adjudique el contrato, garantizando que se cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo según corresponda.

Nota 3: si el oferente desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato, deberá coordinarlo con el supervisor del mismo, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito, se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios reemplazantes al Sistema General de Seguridad Social en salud (ARL, EPS, AFP)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad logística (talento humano, herramientas, vehículos e infraestructura) para la entrega e instalación de las alarmas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Si Aplica)

Serán verificadas en el formato de especificaciones técnicas mínimas con CUMPLE o NO CUMPLE

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica):

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente*

para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, si esta responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad dará aplicación de conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su artículo 35, factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Respecto de los bienes que, por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para la recepción entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la entrada correspondiente, de conformidad con lo establecido en numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia",* se deberá coordinar la recepción entre el almacenista, el contratista, el usuario y el supervisor del contrato.

La entrega e instalación de las alarmas, se realizará en las direcciones de las unidades Policiales relacionadas en la siguiente tabla, previa verificación, inspección y concepto favorable del cumplimiento de las especificaciones técnicas del elemento, por parte el supervisor del contrato, así:

Nro.	INSTALACION / LUGAR	DIRECCIÓN	CIUDAD/ MUNICIPIO
1	Estación Castilla	Calle 111A Nro. 64C – 180 Barrio: Boyacá Las Brisas	Medellín
2	Subestación Palmitas	Calle 20 vía principal Nro. 35-56	Medellín
3	Subestación Pajarito	Calle 64 # 103 - 05 Barrio: Nuevo Occidente	Medellín
4	Estación Villa Hermosa	Calle 56 Nro. 28-30	Medellín
5	Estación Belén	Carrera 73 No 14 45 Barrio: Belén Las Playas	Medellín
6	Subestación Altavista	Carrera 112 # 17 -45 Barrio: Altavista	Medellín
7	Estación San A Prado	Carrera 65B No 52B sur 21	Medellín
8	Estación Barbosa	Calle 15 15-19 Barrio: Centro	Barbosa
9	Subestación El Hatillo	Corregimiento el Hatillo - Vía Principal Girardota - Hatillo	Barbosa
10	Estación Caldas	Carrera 50 Nro. 145 sur – 01 Barrio: Madalay	Caldas
11	Subestación Las Palmas	Calle 25 sur Envigado - vereda el peñasco	Envigado
12	Estación Sabaneta	Carrera 47 D No 78 C sur 124	Sabaneta

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 20 de mayo del 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.
  NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
✓ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

✓ Si es en la nota final:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo *"Correo",* el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Supervisor de este contrato a celebrar será el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, o quien haga sus veces, o quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada o menor porcentaje de descuento según el caso, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5)",* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

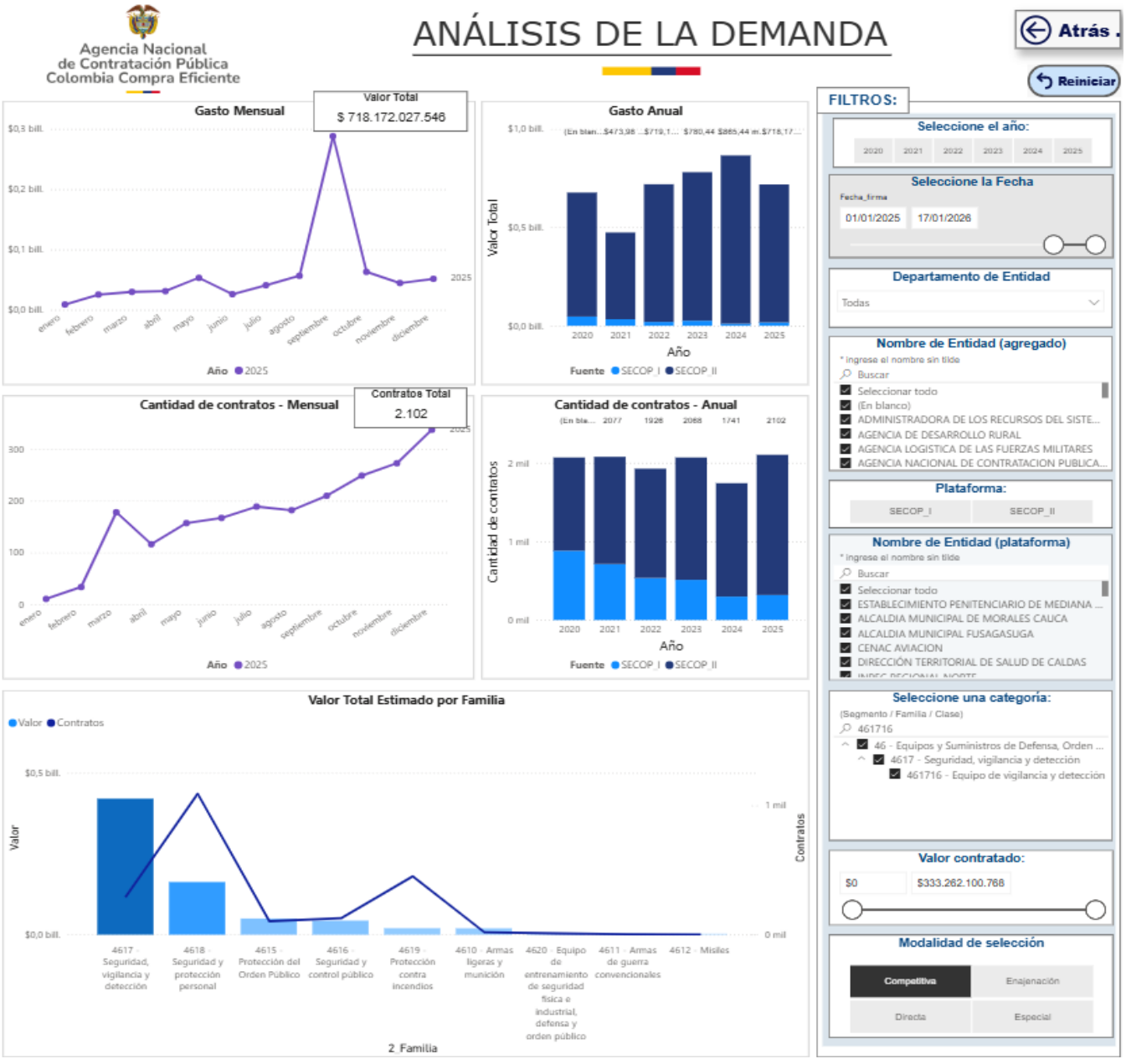
Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "*guía de elaboración de estudios del sector*", en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf, el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas la para ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección, en la guía entes descrita se establece los siguiente:

"El *estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.*

Este análisis es necesario en los todos los Procesos de Contratación, independientemente de la modalidad de selección, pues este aspecto no determina la procedencia o no del Estudio del Sector. Esta Guía establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada por acuerdos marco de precios/instrumentos de agregación de demanda, así como en los procesos en los que sean obligatorios los documentos tipo.

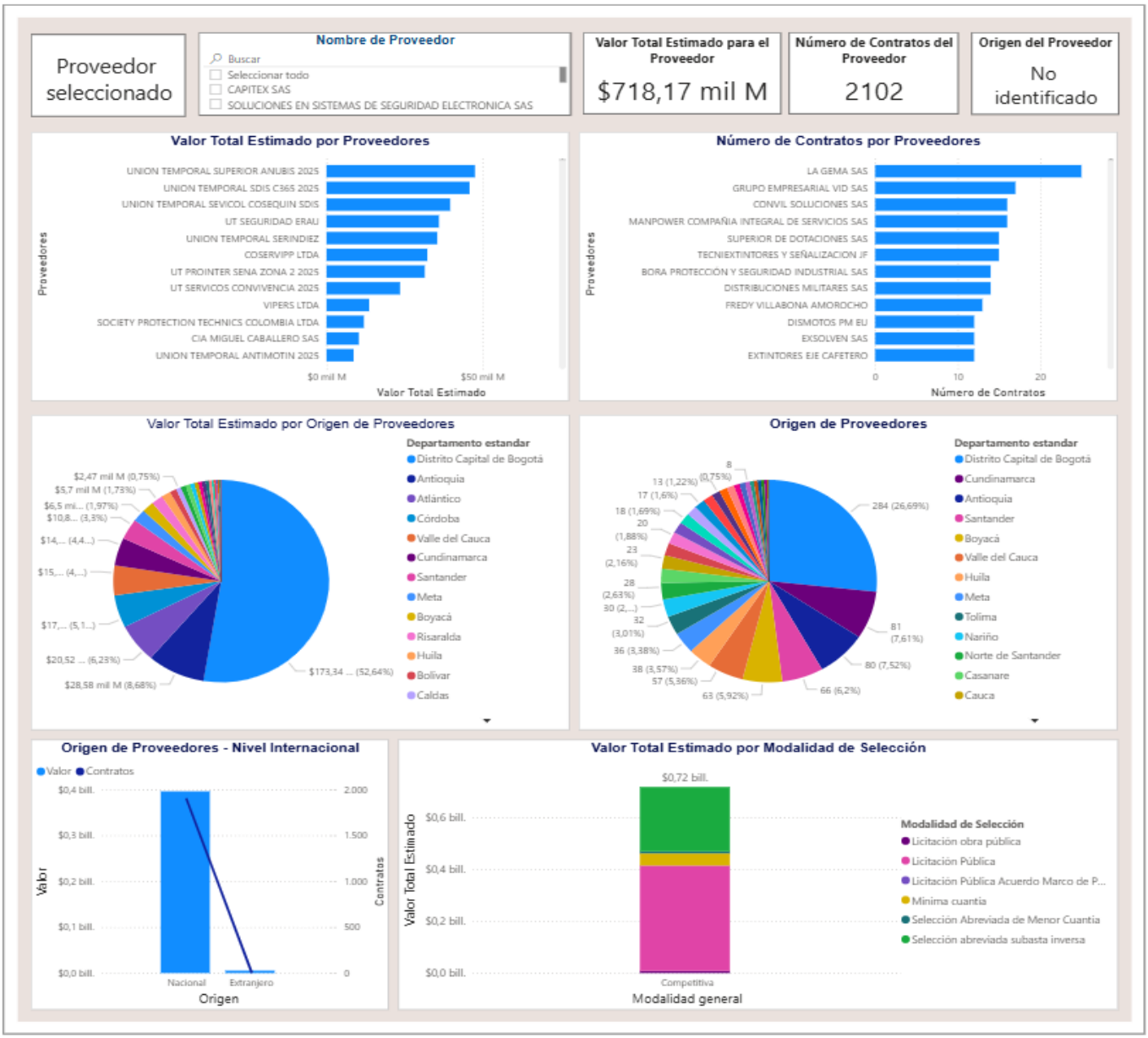
En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	296	$420.960.003.492	58,62%	296	$420.960.003.492	58,62%
4618 - Seguridad y protección personal	1090	$162.990.655.820	22,70%	1090	$162.990.655.820	22,70%
4615 - Protección del Orden Público	104	$50.125.579.560	6,98%	104	$50.125.579.560	6,98%
4616 - Seguridad y control público	127	$43.642.711.673	6,08%	127	$43.642.711.673	6,08%
4619 - Protección contra incendios	452	$20.130.394.576	2,80%	452	$20.130.394.576	2,80%
4610 - Armas ligeras y munición	18	$19.752.340.805	2,75%	18	$19.752.340.805	2,75%
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	10	$455.562.214	0,06%	10	$455.562.214	0,06%
4611 - Armas de guerra convencionales	4	$77.812.806	0,01%	4	$77.812.806	0,01%
4612 - Misiles	1	$36.966.600	0,01%	1	$36.966.600	0,01%
Total	**2102**	**$718.172.027.546**	**100,00%**	**2102**	**$718.172.027.546**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Se puede concluir que en el sector en donde se requiere LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

Nota: Se realizó por medio de la página de Colombia compra eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), fecha de consulta 17/01/2026.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

Teniendo en cuenta la variación del mercado existente para la adquisición de alarmas, con respecto al factor costo/beneficio, fiabilidad, eficiencia, eficacia en la compra, enmarcado en los principios de calidad y oportunidad; para el presente proceso se estableció que pueden cotizar las personas naturales y jurídicas que cuenten con los códigos de clasificación contractual UNSPSC estipulados en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo, se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II a 1001 empresas que cuentan con esta característica evidenciando así la existencia de pluralidad de oferentes.

De igual forma, se elevó la misma solicitud de cotización por medio de correo electrónico (ciatlaboratorio@gmail.com - cmsservicios.ingenieria@gmail.com - licitaciones@megaseguridad.co - comercial2@amcovit.com.co - gerencia@cmserviciosingenieria.com - imser.rci44@gmail.com - direccioneintegrados@gmail.com - ventas1@javil.com.co - negocios@intetron.com - info@recoversds.com - info@safetyfirst.com.co – Impleseg@impleseg.com – info@altec.com.co - comercial@steren.com.co - adel.villadiego@alarmar.com.co - cmsservicios.ingenieria@gmail.com - info@mobilsecurity.com.) a diferentes empresas que ofrecen los elemento.



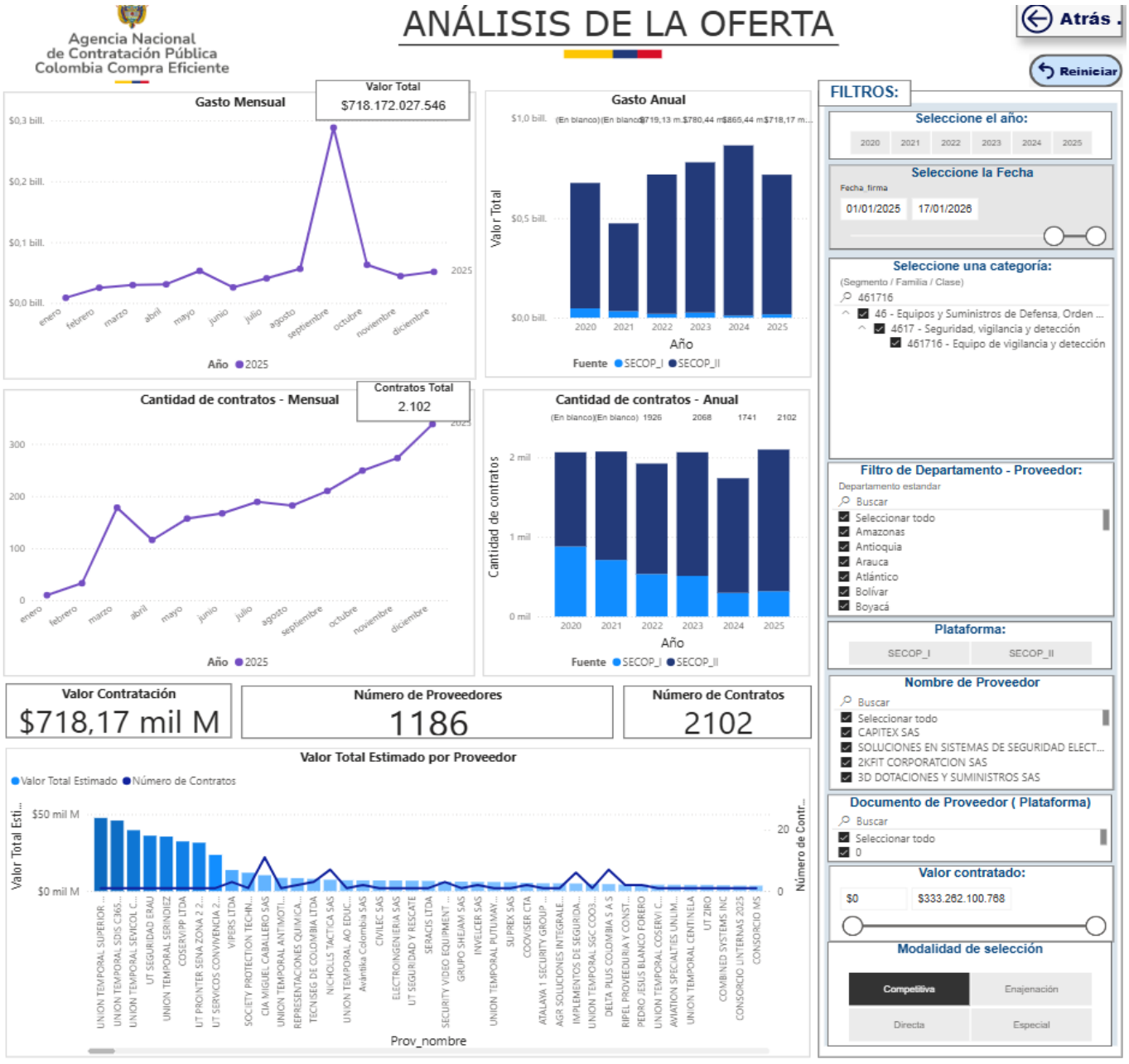


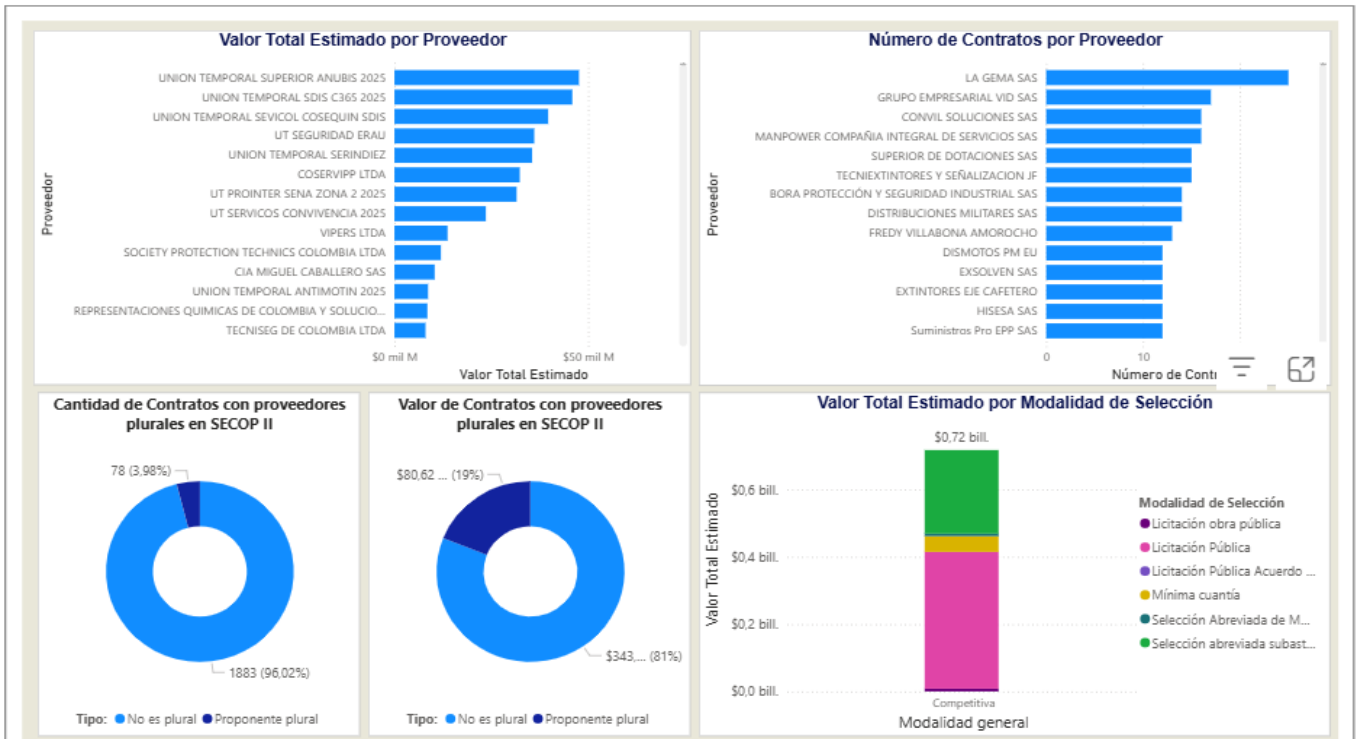
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

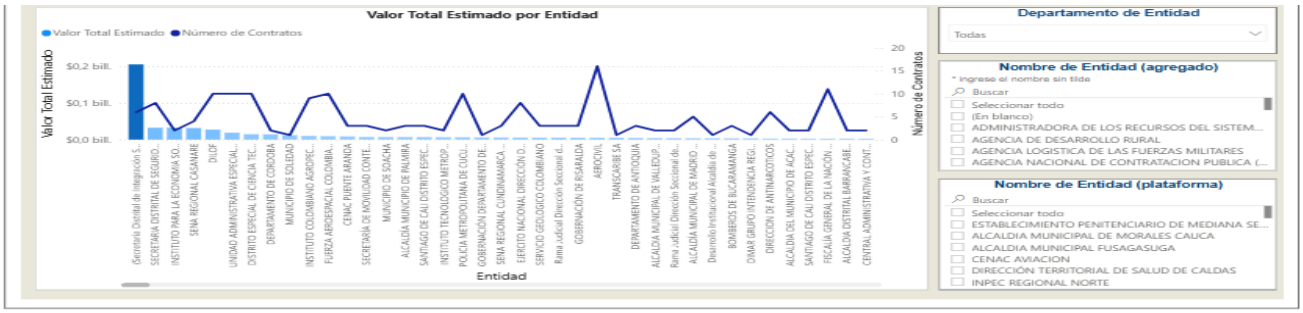
El mercado nacional cuenta con empresas *"personas naturales y jurídicas"* de reconocida trayectoria, con capacidad para LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

En atención a lo anterior se realizó el análisis de la oferta de acuerdo con la herramienta suministrada por Colombia compra eficiente como se evidencia a continuación, donde se puede constatar que existen proveedores para el servicio requerido.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4610 - Armas ligeras y munición	18	$19.752.340.805	2,75%	18	$19.752.340.805	2,75%
4611 - Armas de guerra convencionales	4	$77.812.806	0,01%	4	$77.812.806	0,01%
4612 - Misiles	1	$36.966.600	0,01%	1	$36.966.600	0,01%
4615 - Protección del Orden Público	104	$50.125.579.560	6,98%	104	$50.125.579.560	6,98%
4616 - Seguridad y control público	127	$43.642.711.673	6,08%	127	$43.642.711.673	6,08%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	296	$420.960.003.492	58,62%	296	$420.960.003.492	58,62%
4618 - Seguridad y protección personal	1090	$162.990.655.820	22,70%	1090	$162.990.655.820	22,70%
4619 - Protección contra incendios	452	$20.130.394.576	2,80%	452	$20.130.394.576	2,80%
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	10	$455.562.214	0,06%	10	$455.562.214	0,06%
Total	2102	$718.172.027.546	100,00%	2102	$718.172.027.546	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas distribuidoras, comerciantes entre otros, se realizaron solicitudes de cotización por medio del SECOP II, herramienta dispuesta para adquirir cotizaciones a nivel nacional, allegando así esta información mediante comunicación oficial N° **GS-2026-010904-MEVAL** del 15 de enero de 2026, a 1001 empresas que cuenta con el código de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1.

De igual forma, se elevó la misma solicitud de cotización por medio de correo electrónico (ciatlaboratorio@gmail.com - cmsservicios.ingenieria@gmail.com - licitaciones@megaseguridad.co - comercial2@amcovit.com.co - gerencia@cmserviciosingenieria.com - imser.rci44@gmail.com - direccioneintegrados@gmail.com - ventas1@javil.com.co - negocios@intetron.com - info@recoversds.com - info@safetyfirst.com.co – Impleseg@impleseg.com – info@altec.com.co - comercial@steren.com.co - adel.villadiego@alarmar.com.co - cmsservicios.ingenieria@gmail.com - info@mobilsecurity.com.) a diferentes empresas que cuentan con dicho elemento.

En atención con lo antes mencionado, se obtuvo respuesta de las empresas que se relacionan a continuación, así:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD	NUMERO DE CONTACTO	COTIZACION
ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S.	901367179	Bogotá	3187289038	SECOP II
COMERCIALIZADORA BENNU SAS	900777227	Bogotá	3203631478	SECOP II
FEVOX SAS	900516026	Bogotá	6016533098	SECOP II
LIELCO SOLUCIONES SAS	901050530	Bogotá	3132944165	SECOP II
RECOVER SISTEMAS DE SEGURIDAD	12746987	Medellín	3183745584	CORREO ELECTRONICO
SELTIC S.A.S	900884541	Medellín	44796160	SECOP II

COSTOS DE OPORTUNIDAD: una vez realizada la verificación en los precios de los elementos cotizados por la Policía Metropolitana de del Valle de Aburrá, se puede establecer que no ha habido alzas significativas, pese a la fluctuación del dólar; de tal forma, que el mercado nos muestra una normalización en la fijación de los precios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios de adquirir estos bienes son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan ofrecer estos productos a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), Serán a cargo del oferente y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta, por lo tanto, se solicitaron las cotizaciones mediante correo electrónico y con base al formato establecido para que las empresas cotizaran teniendo en cuenta los costos indirectos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en el SECOP II de contratos celebrados por diferentes entidades con objeto similar al que se pretende contratar, relacionado con el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE MAICAO / SHADER JAVIER CANTILLO CASTRO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE ALARMAS DE EMERGENCIA, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO	AWD.2440314	MC-MM-046-2025CO1.	$ 8.300.000
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO / INGETRONIK INGENIERIA ELETRONICA SAS	LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION PARA LA ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO	50-2-10033-25 del 24/11/2025	PN ESCER MIC 023 2025	$ 3.605.700
ALCALDIA DE NEIVA / SOCIEDAD 4ITEE S.A.S.	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA/PREVENCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	CONTRATO 2043	CO1.PCCNTR.8633301	$ 297.770.130

Se deja constancia que se verificaron tres (03) contratos con objeto similar al presente proceso, pero no se tendrán en cuenta los precios de referencia del SECOP II, toda vez que las características de las alarmas adquiridas en estos no son iguales a la necesidad requerida por esta unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC DE LAS ANUALIDADES CORRESPONDIENTES	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	MEVAL / ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	12-2-10023-23	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	$ 3.000.000,00	$ 3.587.400,00	$ 3.587.400,00
2	MEVAL – JAVIL INDUSTRIAL SAS	12-2-10032-24	LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA EL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA N°6	$ 2.680.000,00	$ 2.956.040,00	$ 2.956.040,00
3	MEVAL – ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S	12-2-10019-25	LA ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUAC1ON PARA EL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA"	$ 2.700.000,00	$ 2.837.700,00	$ 2.837.700,00

Se realizó la verificación de los precios históricos de contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, encontrando tres (03) procesos de objeto similar en las últimas tres (03) vigencias, sin embargo, no se tendrán en cuenta, toda vez que las especificaciones técnicas no se ajustan a la necesidad requerida por esta Unidad.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
	N/A	N/A	N/A	N/A

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para identificar los precios de los elementos que se requieren en el presente proceso, pero no se encontraron elementos con las mismas especificaciones y condiciones técnicas que se requieren, así mismo, se realizó consulta en los siguientes portales web:

1. El día 11/01/2026 se realizó consulta en la página web de la empresa CESSA https://cessacomercializadora.com/producto/kit-alarma-de-emergencia-kit-eme-12v/, no obstante, esta no incluye instalación, no cumple con especificaciones técnicas acordes a la necesidad y no evidencia el costo de la misma que permita establecer un estudio de mercado.

2. El día 11/01/2026 se realizó consulta en la página web de la empresa HIKVISION Sirenas con cable generales - Alarma de intrusión cableada - Hikvision Colômbia, donde se evidencian varias alarmas, no obstante, esta no incluye instalación ni cumple con especificaciones técnicas acordes a la necesidad.

3. El día 11/01/2026 se realizó consulta en la página web de la empresa IGAMOCOL https://www.igamocol.com.co/producto/alarma-de-emergencia-con-5mts-de-cable-y-con-boton-de-activacion/, donde se evidencian alarmas de emergencia y evacuación, no obstante, estas no incluyen instalación ni cumple con especificaciones técnicas acordes a la necesidad.

4. El día 11/01/2026 se realizó consulta en la página web de la empresa NOVASEP https://www.novaseguridad.com.co/diferentes-tipos-de-alarmas-y-sus-usos/, donde se evidencian alarmas de emergencia, no obstante, estas cumplen con especificaciones técnicas acordes a la necesidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II y mediante correo electrónico.

Se toma como referencia el menor valor del mercado, toda vez que representa el valor más favorable para la entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 - SECOP II Estudios ambientales integrados	COTIZACIÓN No. 2 - SECOP II Comercializadora Bennu	COTIZACIÓN No. 3 – SECOP II Fevox SAS	COTIZACIÓN No. 4 – SECOP II Lielco soluciones	COTIZACIÓN No. 5 – CORREO Recover sistemas de seguridad	COTIZACIÓN No. 6 – SECOP II Seltic S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION (INCLUYE INSTALACION)	$ 1.654.100,00	$ 3.610.000,00	$ 2.255.288,00	$ 1.190.000,00	$ 1.076.077,00	$3.822.094	$ 1.076.077,00

Se recibieron cinco (05) cotizaciones publicadas en SECOP II y una (01) cotización mediante correo electrónico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION (INCLUYE INSTALACION)	N/A	N/A	N/A	1.076.077,00	$ 1.076.077,00

Con el fin de realizar el análisis del valor estimado, se realizó la verificación de los contratos publicados en el SECOP II con objeto similar, donde se hallaron varios contratos, mencionados precios no serán tenidos en cuenta, toda vez que las características del elemento, no son iguales a la necesidad requerida por esta unidad; se verifico en el histórico de la unidad los contratos cuyo objeto es similar al presente proceso, encontrando tres (03) procesos de objeto similar en las últimas tres (03) vigencias, sin embargo, estos no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas; así mismo, se procedió a realizar consultas en diferentes páginas WEB, pero no se encontraron catálogos de precios que sirvan de referencia para el presente estudio de mercado.

De igual forma, se realizó solicitud de información mediante la plataforma del SECOP II, obteniendo respuesta de cinco (05) proveedores, así mismo, se enviaron solicitudes a proveedores que podrían ofrecer estos bienes mediante correo electrónico, obteniendo respuesta de un (1) proveedor, para un total de seis (06) cotizaciones; quienes según solicitud suministraron los precios de mercado relacionados en la tabla 5.4 (precios de mercado), de las cotizaciones recibidas se tomaron los menores valores ofertados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de doce millones novecientos doce mil novecientos veinticuatro pesos ($ 12.912.924,00), Moneda legal colombiana, IVA incluido, distribuido así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	MEVAL	(MEVAL) ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION (INCLUYE INSTALACION)	12	$ 1.076.077,00	$ 12.912.924,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 12.912.924,00

Intendente **CINDY CATALINA ARCILA GÓMEZ**
Responsable del SG-SST MEVAL
(dueña de la necesidad y estructurador del estudio previo)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional
X	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización mediante comunicación oficial GS-2026-010904-MEVAL
- Cotizaciones
- Solicitud certificado plan anual de adquisiciones comunicación oficial GS-2026-018233-MEVAL
- Certificado plan anual de adquisiciones N° 040 del 23/01/2026

En mí calidad de responsable de almacén de intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de los bienes del almacén de intendencia MEVAL no se encontraron este tipo de elemento y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición de los bienes, a través del proceso de contratación, así mismo, se incluye la cantidad real que requiere por parte de la unidad.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1210985	No aplica	ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION (INCLUYE INSTALACION)	26	0	12	53.8%

Intendente Jefe **ALEXANDER CASTAÑEDA ARANGO**
Jefe Almacén Metropolitana del Valle de Aburrá

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	
MODULO DE ALARMA SONORA CON LUZ ROTATORIA DE EMERGENCIA • Panel de Alarma On/Off, Incluye transformador. y tarjeta Controladora. • Tipo alarma: Sirena Cónica de 12v 30W de Alta Potencia. • Distancia de cobertura: de 0 a 120 metros • Potencia: 90W • Voltaje de alimentación: 110Vac • Nivel de sonido: entre 90 y 120 dB • 01 batería de 12V 4amp Libre de mantenimiento. • Un botón fijo con una Llave de restauración, N/O N/C COM	 Sistema de Alarma de Emergencia y evacuación Con Sirena 12V 30W y activación con Boton Fijo de Llave Con Soporte de Bateria 12V **IMAGEN SOLO DE REFERENCIA**
INCLUYE INSTALACIÓN Las alarmas, serán instaladas en diferentes centros de trabajo, dentro del Area de la Metropolitana del Valle del Aburrá, en la guardia de cada unidad o donde se estime conveniente según la infraestructura física, a una altura no mayor a 1.5 metros, previa verificación, inspección y concepto favorable del cumplimiento de las especificaciones técnicas del elemento por parte el supervisor del contrato.	

LOTE	ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
No aplica	1.	El oferente y futuro contratista asumirá los costos de transporte y fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, incluyendo la instalación del mismo.		
No aplica	2.	El oferente deberá entregar el elemento debidamente protegido en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones y funcionamiento, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados.		
No aplica	3.	El oferente garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.		
No aplica	4.	Los elementos deben ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.		
No aplica	5.	El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega, instalación, puesto de funcionamiento y recibo en forma definitiva.		
No aplica	6.	El oferente y futuro contratista deberá hacer entrega junto con los elementos el manual del usuario, con el fin de conocer las funcionalidades que este posee. Además, es una guía de asistencia para el usuario final sobre el funcionamiento de los aplicativos y de solución a los problemas más comunes.		
No aplica	7.	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad logística (talento humano, herramientas, vehículos e infraestructura) para la entrega e instalación de la alarma con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.		
No aplica	8.	**GARANTÍA TÉCNICA.** El oferente debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo dos años de la calidad de los elementos, La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor.		
No aplica	9.	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad		

LOTE	ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
		ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales *"RUIA",* deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
No aplica	10.	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.		
No aplica	11.	El contratista deberá cumplir y aplicar las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso, durante la ejecución del contrato.		
No aplica	12.	El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001- 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.		
	13.	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se. encuentra en el formulario *"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".*		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Aplica	**Aplica**	**Aplica**	**Aplica**	**Aplica**

Nota: Los funcionarios que a continuación se relacionan, con su firma certifican que en el presente estudio previo se consagran las especificaciones técnicas, correspondientes al sistema seguridad y salud en el trabajo y ambientales; es de aclarar que los citados, no participan de la estructuración del estudio previo.

Intendente **CINDY CATALINA ARCILA GÓMEZ**
Responsable del SG-SST MEVAL
(dueña de la necesidad y estructurador del estudio previo)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL LOS SERVICIOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA CON LA CALIDAD EXIGIDA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en de la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		póliza de garantía única				sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de oferta por causas imputables al contratista
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta	Contratista	Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

Intendente **CINDY CATALINA ARCILA GÓMEZ**
Responsable del SG-SST MEVAL
(dueña de la necesidad y estructurador del estudio previo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS ELEMENTOS NO SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	**CONTRATISTA**	APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.	1	5	6	ALTO	SI	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Dialogando con contratista a fin de verificar la entrega inmediata de los elementos	Mensualmente
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	EL NO CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DE 2015	ACCIDENTES DE TRABAJO POR NO TENER LOS ELEMENTOS Y POSIBLES DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES	3	4	7	BAJO	**CONTRATISTA**	REVISAR DIARIAMENTE QUE LOS TRABAJADORES TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR SUS LABORES.	1	2	3	BAJO	Si	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Revisión que los trabajadores posean los elementos de protección para cumplir sus labores	Diariamente
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SE PRESENTAN OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SE PONE EN RIESGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CASO DE ADJUDICARSE	3	4	7	BAJO	**ARRENDATARIO**	TENER UN ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO CON VALORES ACORDE A LA SITUACIÓN REAL.	1	2	3	BAJO	Si	**COMITÉ ECONÓMICO**	inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Tener un estudio de mercado del precio con valores acorde a la situación real.	Al hacer la evaluación de la propuesta

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO DE PRECIOS EN EL MERCADO, LO CUAL PUEDE SER OCASIONADO POR EL AUMENTO EN EL VALOR DE LOS INSUMOS	MAYOR VALOR DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	3	4	7	BAJO	**ENTIDAD**	ESTUDIO DE MERCADO	1	2	3	BAJO	Si	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	Ejecución del contrato	Seguimiento y verificación del valor ofertado con respecto a los precios del mercado	Seguimiento y verificación del valor ofertado con respecto a los precios del mercado	Verificación mensual de los precios del mercado de manera mensual.
7	General	Externo	Selección	Operacional	LA NO IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE EXPERIENCIA	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MALA CALIDAD DEL BIEN	1	4	5	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitud de certificado de experiencia en la presentación de la oferta	1	4	5	Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Etapa de evaluación de ofertas	Informe de evaluación	Informe de evaluación	Única vez

Intendente **CINDY CATALINA ARCILA GÓMEZ**
Responsable del SG-SST MEVAL
(dueña de la necesidad y estructurador del estudio previo)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar verificaciones periódicas a los elementos adquiridos y dar trámite a la garantía en caso de ser necesaria.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

13. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 2 especificaciones técnicas mínimas.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.